



DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO

Señores

Junta Directiva

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P

Bogotá D.C.

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas.

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, si los hubiere, de los asuntos descritos en el párrafo de "Fundamento de la opinión con Limitación", los estados financieros antes mencionados, auditados por nosotros, y que fueron fielmente tomados de los libros contables, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – E.S.P al 31 de diciembre de 2022, así como el resultado de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, y sus flujos de efectivo, por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con la Resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) aplicable a empresas que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público.

Fundamento de la opinión con Limitación

2. Al 31 de diciembre de 2022, la Empresa efectuó el proceso de contratación para la adquisición e implementación de una herramienta que permita la gestión y administración de los tres procesos misionales con que cuenta la Dirección de Bienes Raíces como lo son, la etapa preliminar, de adquisición y administración predial; a esta fecha se ejecutó el proceso de implementación en un 60%, con fecha de finalización el 27 de marzo de 2023, según la modificación No. 1 al contrato No. 1-05-26500-1124-2022. A la fecha de este informe el proceso no se ha concluido por lo que no nos es posible determinar si los saldos que serán incluidos en el 'Sistema de Gestión Predial – SGP' corresponderán a los saldos registrados contablemente. Adicionalmente, la Empresa aún se encuentra en proceso de revisión y de conciliación de los predios sobre los cuáles no se tiene certeza del pago del impuesto predial. Por lo anterior, no nos fue posible determinar si podría ser necesario algún ajuste y/o reconocer el efecto de cualquier otra obligación relacionada con contingencias y/u obligaciones fiscales de años anteriores relacionadas con el pago de dicho impuesto.
3. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección "Responsabilidad del Auditor en la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA y de la Ley 43 de 1990.

Excepto por lo indicado en el numeral 2, consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Asuntos de énfasis

Hechos Posteriores – Pago de la Corrección de la Declaración del Impuesto de Renta 2018

4. Como se indica en las Notas 29, 29.1.3 y 35.2 de los estados financieros mediante las cuales la Empresa, como hecho posterior al cierre de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 revela los efectos contables producto de acatar el Acto Administrativo de la DIAN, según la Liquidación Oficial de Revisión No. 0501 – 000178 del 12 de enero de 2023 sobre la corrección de la declaración de impuesto sobre la renta del año gravable 2018 por \$87,582 millones, de los cuáles la Empresa pagó como mayor valor del impuesto \$49,663 millones, sanción por inexactitud \$2,483 millones e intereses de mora por \$35,436 millones, el 31 de enero de 2023. El 24 de marzo de 2023 la Empresa recibió la Resolución No. 002576 en donde la DIAN acepta el pago realizado por la corrección de la declaración de renta del 2018 y deja en firme el acto administrativo y se archiva el expediente.

Provisión sobre la Corrección de la Declaración del Impuesto de Renta 2019

5. Como se indica en la Nota 23.5 de los estados financieros, la Empresa efectuó la revisión de la declaración de impuesto sobre la renta del año gravable 2019, identificando que esta fue presentada incluyendo descuentos tributarios por beneficios ambientales, sin los certificados emitidos por las autoridades ambientales que contemplen el beneficio indicado. Por lo anterior, la Empresa constituyó una provisión por \$56,638 millones que corresponde a mayor valor a pagar por impuesto de \$37,163 millones, sanción por inexactitud por \$372 millones e intereses de mora por \$19,103 millones.

Asuntos claves de auditoría

6. Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría como un todo, así como en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo tanto, no representan una opinión por separado:

a. Asunto clave de auditoría: Operación Planta PTAR Salitre Fase II.

Desde diciembre de 2021, en virtud de orden judicial consistente en medida cautelar dictada por la Magistrada ponente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el incidente 70 de la acción popular del Río Bogotá, la Empresa inició la operación de la PTAR Salitre con asistencia del CEPS, sin que se hubiese entregado por parte de la CAR la aceptación operativa de la planta y sin las condiciones óptimas para operar, de conformidad con lo pactado contractualmente entre CEPS y la CAR.

Revelaciones relacionadas: Ver Nota 3.5., a los estados financieros

Respuesta de auditoría: Los procedimientos de auditoría que llevamos a cabo para cubrir lo relacionado con la Operación Planta PTAR Salitre Fase II, incluyeron, entre otros:

- Lectura y análisis de la sentencia proferida por el Consejo de Estado para el saneamiento del río Bogotá y en el curso del incidente de desacato No. 70, Lodos y PTAR Salitre.
- Indagaciones y solicitud de documentación soporte a la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa y a la Dirección Red Troncal Alcantarillado de la Empresa, sobre nuevos pronunciamientos y acciones legales relacionadas con la operación asistida y garantías sobre la obra efectuada.



- Observación física en la Planta PTAR Salitre Fase II por parte del equipo de Auditoría, en la cual se inspeccionó el estado de una muestra de materiales y activos fijos, los cuales fueron verificados contra los activos incluidos en las Cuentas de Orden.
- Selección de muestra y conteo físico de materiales de inventario de las bodegas de la PTAR Salitre Fase II, utilizados para el tratamiento y saneamiento del río Bogotá.
- Validación y exactitud de la base que compone los costos incurridos en la operación asistida.
- Revisión de una muestra de los costos incurridos durante el 2022.

b. Asunto clave de auditoría: Estado Proyecto Estación Elevadora de Aguas Residuales - EEAR Canoas.

Al 31 de diciembre de 2022 se tiene un avance financiero del total de proyecto del 78.1% que incluye el componente de estudios y diseños con 99,86%, construcción y obras complementarias con 81,33% y operación asistida y reembolsables con 0%, sin embargo, se presenta un atraso en el cumplimiento del cronograma de la obra y su avance físico de 345 días. Teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó la modificación No. 2 al contrato de obra No. 1-01-25500-1268-2018 en donde se extiende la fecha de finalización del contrato hasta el 5 de noviembre de 2023.

Por otra parte, a la fecha, el contratista no ha constituido ningún derivado financiero de cobertura cambiaria, requerido contractualmente, que garantice amparar su riesgo por las fluctuaciones que pueda tener la TRM para la compra de suministros para el desarrollo del proyecto. Lo anterior a pesar de los reiterados requerimientos para el cumplimiento de esta obligación por parte de la Empresa a través de la supervisión del proyecto.

Revelaciones relacionadas: Ver Nota 3.5., a los estados financieros

Respuesta de auditoría: Los procedimientos de auditoría que llevamos a cabo para cubrir lo relacionado con el Estado Proyecto Estación Elevadora de Aguas Residuales – EEAR Canoas, incluyeron, entre otros:

- Lectura y análisis del contrato de obra, así como el de interventoría del proyecto EEAR Canoas.
- Lectura y análisis de los informes mensuales de gestión emitidos por el contratista, así como los informes mensuales de interventoría.
- Lectura y análisis de las modificaciones 1 y 2, efectuadas al contrato de obra principal.
- Indagaciones con la Dirección Red Troncal Alcantarillado sobre el avance financiero y cumplimiento del cronograma de obra.
- Revisión de una muestra de los pagos efectuados al consorcio.

Otros asuntos

7. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 se incluyen para propósitos comparativos únicamente; dichos estados financieros fueron auditados por nosotros y sobre los mismos expresamos una opinión con salvedades el 17 de marzo de 2022.

Como se indica en la Nota 10.5 a los estados financieros, durante el 2022 la Empresa continuó con un proceso de análisis, depuración y saneamiento sobre las situaciones que ocasionaron la salvedad en el rubro de terrenos. De acuerdo con lo anterior, las situaciones descritas a continuación fueron subsanadas y se levantan de la salvedad, así:

- a.** *Al 31 de diciembre de 2021 la Empresa se encontraba en proceso de formalización ante la Superintendencia de Notariado y Registro de \$27.299 millones, que representan el 5,40% del total de la cuenta de terrenos, dentro de los cuales, no*



podimos obtener documentación soporte que nos permitiera asegurar la titularidad de dichos terrenos por valor de \$375 millones; en consecuencia, desconocemos si existen contingencias y/u obligaciones fiscales de años anteriores relacionadas con el pago del impuesto predial.

- b.** *Al 31 de diciembre de 2021, la Empresa tiene registrados reasentamientos, compensaciones y rehabilitaciones por \$52.025 millones, que corresponden al 10,28% del total de la cuenta de terrenos y el 0,57% del total de los activos, de los cuales \$51.937 millones no obtuvimos evidencia suficiente y apropiada que soporte su reconocimiento como mayor valor del costo de adquisición de los terrenos. En consecuencia, no pudimos determinar si fueron necesarios ajustes a estos montos.*

Durante el 2022, la Empresa continuó con el proceso de análisis de la titularidad de los terrenos, reasentamientos, compensaciones y rehabilitaciones; y como parte de su gestión, adelanta continuamente procesos de adquisición predial enmarcados en lo establecido en el artículo 58 de la Constitución Política, a través de la cual por motivos de utilidad pública o interés social se puede proceder a la expropiación judicial e indemnización previa y la expropiación por vía administrativa en los casos definidos en la Ley; adicionalmente, y teniendo en cuenta que la Empresa tiene el control, uso, riesgos y beneficios de estos, deberán ser reconocidos en la información financiera atendiendo los criterios de medición según el tipo, naturaleza y clasificación del bien, dispuestos en el Marco Normativo, en consecuencia de lo anterior, se determina que esta situación se encuentra subsanada.

- c.** *Al 31 de diciembre de 2021, la Empresa tiene registradas servidumbres y vías de comunicación internas y externas por \$29.685 millones, que corresponden al 5,87% del total de la cuenta de terrenos y el 0,32% del total de los activos, de los cuales \$19.338 millones no pudimos obtener la evidencia suficiente y apropiada que soporte su reconocimiento como un activo dentro del rubro de terrenos. En consecuencia, no pudimos determinar si fueron necesarios ajustes a estos montos.*

Servidumbres:

Teniendo en cuenta que la constitución y/o imposición de servidumbres está ligada a los procesos de adquisición predial, donde la Empresa tiene el uso de estos, deberán ser reconocidos en la información financiera atendiendo los criterios de medición según el tipo, naturaleza y clasificación del bien, dispuestos en el Marco Normativo, en consecuencia de lo anterior, se determina que esta situación se encuentra subsanada.

Vías de comunicación:

Durante el 2022, en conjunto con la Empresa se efectuaron inspecciones físicas a cada una de las vías de comunicación internas y externas, sobre las cuales se concluyó su existencia y control. Teniendo en cuenta lo anterior, se identificó que para la vía externa ubicada en 'Portal salida calle 119 entre carrera 5 y la garita de control de acceso a los predios de la EAAB – Santa Ana' reconocida por \$1,760 millones; la Empresa no tiene el control, cuya condición es esencial para su reconocimiento como Activo Fijo.

Responsabilidades de la administración en relación con los estados financieros

8. La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros, sus notas y anexos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera, así como instrucciones impartidas por los entes de regulación de Colombia. La responsabilidad de la administración también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas



contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

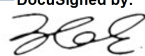
En la preparación de los estados financieros, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados.

Responsabilidades del Auditor Externo con la auditoría de los estados financieros

9. Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a. Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b. Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- c. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- d. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en marcha. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en marcha.
- e. Evaluamos la presentación y contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, de modo que logren una presentación razonable.

DocuSigned by:

14B41F6001474F8...

ERNESTO ERAZO CARDONA

Auditor Externo

T.P. 108159-T

En representación de:

Mazars Colombia S.A.S.

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023